

Recursos Humanos, y las Direcciones Generales de Administraciones Públicas y de Recursos Humanos.

II.- Que la Consejería de Administraciones Públicas, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de 24 de julio de 2008) establece como competencias en materia de con los apartados 1.3 o) y p) posee competencias en:

"5.4.o) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.

5.4. p) Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación.

III.- Que las competencias referidas en el apartado anterior se han adscrito a la Dirección General de Administraciones Públicas.

IV.- Que los actuales Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigentes, prevé la constitución de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, que se configura como órgano colegiado y paritario con participación de las organizaciones representativas de carácter sindical siguientes (De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Participación Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla): Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI- CSIF), Sindicato Profesional de la Policía Local (SPPL), y la Unión Sindical de Trabajadores de Melilla (USTM), éste último en la actualidad sin representación.

V.- Que con fecha 02 de julio de 2002 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002).

VI.- Que en el artículo 3 del Reglamento citado en el apartado anterior establece que: "Se crea una Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, integrada por siete miembros de la Administración designados por el Consejero de Recursos Humanos (hoy de Administraciones Públicas), tres en representación del personal laboral designados por el Comité de Empresa,

en la que estarán representadas las Secciones Sindicales firmantes de las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo. De entre sus miembros se designará Presidente y un Secretario."

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y con lo que establece el Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y el reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y siendo competencia de ésta Consejería la designación de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, al amparo del artículo 3 del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002), VENGO EN DISPONER:

1º) El cese de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional que forman parte de la misma a la fecha de la presente resolución.

2º) Designación, al amparo del artículo 3 del Reglamento de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002), como miembros de la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional como miembros de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a:

- Doña Catalina Muriel García (presidenta).

- Don José J. Imbroda Manuel de Villena (Vicepresidente)

- María José Gómez Ruiz.

- Pablo Martínez Catalán.

- Juan José López Rodríguez.

- José Ignacio Escobar Miravete.

- Ernesto Rodríguez Gimeno.

Don Antonio J. García Alemany (Secretario).

Lo que le comunico para su general conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 14 de noviembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Antonio J. García Alemany.